

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 770-0401/22.-
Cp

DECRETO N° **2148** DH-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Sra. Tastaca Miriam del Carmen, C.U.I.L. N° 27-16486645-4, personal de Planta Permanente, Categoría 6; Agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161, a la categoría 24 por aplicación de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tastaca, Miriam del Carmen, eleva Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios que prevé dicha normativa, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, se adjunta copia certificada de Formulario de control de requisitos Ley N° 5502, Anexo Circular DPP N° 2/2021, copia de D.N.I., C.U.I.L., copia de recibo de sueldo y certificación de firmas;

Que, se adjunta Certificación de Servicios y Remuneraciones Formulario PS6.2 de ANSES;

Que, el Departamento de Personal de la entonces Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas, emite informe de situación de revista de la Agente Tastaca Miriam del Carmen, informando, que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5351-HF/22, la agente Miriam del Carmen Tastaca, actualmente revista en la Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161, situación que resta materializar mediante el correspondiente Decreto;

Que, rola informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal recomendando la promoción a la mayor categoría;

Que, la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo disponiendo la promoción de la agente Miriam del Carmen Tastaca a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

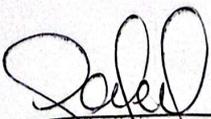
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Miriam del Carmen Tastaca C.U.I.L. N° 27-16486645-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 01 de Enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se atenderá con la siguiente partida:




Dra. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



2 CORRESPONDE A DECRETO N°

2148 .DH.

Ejercicio 2024:

Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O., 'S6D'- Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia - la que en caso de resultar insuficiente tomara Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segunda párrafo del Artículo 3º del Decreto N° 8865-H-07 y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. VÉCTOR EREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIR
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

MARTA RUSSO ARRIGOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



DPA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO